



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 151-2021-CO-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 12 de julio de 2021.

VISTO: La Resolución N° 092-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 17 de junio 2019, aprueba designación de asesor; Resolución N° 104-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 03 de julio 2019, aprueba designación de jurado evaluador para el dictamen del proyecto de investigación; Resolución N° 185-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 24 de octubre 2019, deja sin efecto a la Resolución N° 104-2019-UNAJMA-FCE; Informe N° 009-2021-UNAJMA-FCE-DACE-EMC/Doc, de fecha 09 de julio de 2021, con registro N° 485 de fecha 09 de julio de 2021; Memorando N° 184-2021-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 09 de julio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo artículo 82 establece: "El proyecto de tesis tendrá vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, para lo cual deberá contar con un cronograma de actividades sobre la ejecución del proyecto de tesis. Cuando, por razones de fuerza mayor, se debiera extender la vigencia del proyecto de tesis, es necesario contar con un informe escrito del asesor y/o coasesor dirigido a la primera autoridad de la Facultad. La ampliación de la vigencia se realiza por única vez y hasta por un máximo de seis (6) meses calendarios";

Que, mediante Resolución N° 092-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 17 de junio 2019, aprueba designación de asesor al Mgtr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca;

Que, mediante Resolución N° 104-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 03 de julio 2019, aprueba designación de jurado evaluador integrado por el Dr. Clemente Marín Castillo, presidente; Mgtr. Sandy Guillén Cuba, secretario; y el Mgtr. Percy Lima Román, vocal; para el dictamen del proyecto de investigación (tesis) denominada: "Estrategia de gestión administrativa para mejorar la calidad de servicio de la empresa Electro Sur Este S.A.A., Distrito de Andahuaylas - 2019", presentada por el Bachiller Fredy Paucar Jalixto, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución N° 185-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 24 de octubre 2019, en el artículo primero deja sin efecto a la Resolución N° 104-2019-UNAJMA-FCE, que aprueba designación de jurado evaluador e inscripción del proyecto de investigación; en el artículo segundo aprueba designación de jurado evaluador integrado por el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, presidente; Mgtr. Simón José Cama Flores, secretario; y el Mgtr. John Peter Aguirre Landa, vocal; aprueba inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: "Gestión administrativa actual de la Empresa Clínica Veterinaria TOOBY, Provincia de Andahuaylas, 2019", presentada por el Bachiller Fredy Paucar Jalixto;

Que, mediante Informe N° 009-2021-UNAJMA-FCE-DACE-EMC/Doc, de fecha 09 de julio de 2021, con registro N° 485 de fecha 09 de julio de 2021, el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, presidente Jurado Evaluador, remite a la Facultad de Ciencias de la Empresa, el acta y el formato dictamen de aprobación del proyecto de investigación (tesis) denominada: "Gestión administrativa de la Empresa Clínica Veterinaria TOOBY E.I.R.L, región Apurímac, 2021", sin observaciones; en aplicación al artículo 76° y 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, para su aprobación mediante acto resolutive de Facultad;

Que, con Memorando N° 184-2021-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 09 de julio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 151-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 12 de julio de 2021.

Facultad proyectar la resolución respectiva, bajo los alcances del artículo 77, numeral 77.1 y el artículo 78 del Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución del proyecto de investigación (tesis) denominada: “*Gestión administrativa de la Empresa Clínica Veterinaria TOOBY E.I.R.L, región Apurímac, 2021*”, presentada por el Bachiller Fredy Paucar Jalixto, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. John Peter Aguirre Lande
SECRETARIO ACADÉMICO